

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 4410

TEMUCO, 10 NOV 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 30 de octubre del año 2014 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y don **Marcos José Saravia Escobar**, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Sede Social Ampliación Amanecer Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 64-2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Saravia Escobar, por escritura pública de fecha 30 de octubre de 2014.
2. En la referida modificación de contrato las partes acuerdan un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras de 20 días corridos, quedando como fecha de término el día 30 de noviembre del año 2014.
3. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha 22 de julio del año 2014.
4. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ob

- Distribución:
- Departamento Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Obras
 - Departamento de Gestión Abastecimiento
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Unidad de Propuestas
 - Contratista
 - Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7527 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL
 AMPLIACIÓN AMANECER, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARCOS JOSE SARABIA ESCOBAR

&Sarabia.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MARCOS JOSE SARABIA ESCOBAR**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en Temuco, calle

paso en ésta; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y siete de fecha quince de abril de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y cuatro del año dos mil catorce: "Construcción Sede Social Ampliación, Amanecer Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y cinco de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintidós de julio del año dos mil catorce los comparecientes celebraron el contrato de ejecución de obras correspondiente, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil noventa y seis de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas, de fecha quince de octubre del año dos mil catorce los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente.

TERCERA: A) AUMENTO DE OBRA: Por la suma única y total de tres millones trescientos setenta y seis mil veintiocho pesos, que consiste en aumento de obra de partidas consideradas en el proyecto tales como instalación de equipos de aire acondicionado, mástil para la bandera, demolición y reposición de veredas, instalación de lavaplatos doble y instalación de numeración domiciliaria. **B) AUMENTO DE PLAZO:** Las partes convienen un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras de veinte días corridos, quedando como fecha de término el día treinta de noviembre del año dos mil catorce. **CUARTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



mismas partes mediante escritura pública de fecha veintidós de julio del año dos mil catorce. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Vale Vista del Banco Itau, número dos ocho uno ocho uno dos seis por la suma de ciento sesenta y ocho mil ochocientos un pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veintiuno de octubre del año dos mil catorce. **SEXTA:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil quinientos veintisiete.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCOS JOSE SARABIA ESCOBAR

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

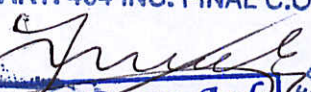
TEMUCO, 05 NOV 2014



Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.


Esmeria Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 NOV 2014

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

Esmeria Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco